



JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	HEIDY LINA CASTRILLON BARRADA
ACCIONADO	DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL COMANDO DE LA FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA, Y DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
RADICADO No.	05001 31 05 022 2020 00336 00
INSTANCIA	Primera
Auto interlocutorio	475
DECISIÓN	Admite Acción de Tutela

Por reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2591 de 1991, se Admite la acción de tutela radicada **2020 00336**, presentada por **HEIDY LINA CASTRILLÓN BARRADA**, con C.C. **43.574.479**, en contra la **DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL COMANDO DE LA FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**, y la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, representada legalmente por el Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ, o por quien haga sus veces.

Al representante legal de la entidad accionada, se les concede un término perentorio de **dos (2) días hábiles**, en los cuales deberán allegar respuesta al escrito de solicitud de tutela e invocar la práctica de pruebas que considere conducentes.

Se ordena notificar este auto a la accionada y a la parte accionante, por el medio que sea más expedito, haciéndole las advertencias del artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, en el sentido de que si no se presenta respuesta en el plazo señalado, se presumirán como ciertos los hechos en que se funda la acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS <u>118</u> fijados en la secretaría del despacho hoy <u>6 de octubre de 2020</u> a las 8:00 a.m.  Secretario JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ
